



ORDENANZA N.º 013 / 87

Art.1º) APRUEBASE el Anteproyecto de apertura de calles, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, de la avenida de acceso desde la calle Tucumán hasta la Ruta 13.-

Art.2º) El loteo de los terrenos a vender se adecuarán al Proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la construcción de viviendas del Plan Reactivación II del Banco Hipotecario Nacional.-

Art.3º) Para el cumplimiento de la apertura, a la que se refiere el artículo 1º de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá de un plazo máximo de sesenta días a partir de su promulgación.-

Art.4º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 16 DE MARZO DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto N.º 051/87 del 17/03/87